



Factura: 001-002-000008599



20160901055P01853

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P01853						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE JUNIO DEL 2016, (20:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SCHWARTZ PABLO MARTIN NATALIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0925383408	ISRAELI	GERENTE GENERAL	REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	180000.00						

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 una por la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
2 **DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
3 **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES**
4 **LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.**, que se otorga
5 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
6 **COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura, el
7 señor **Pablo Martín Natalio Schwartz**, en su calidad de **Gerente**
8 **General** de la compañía **REPRESENTACIONES Y**
9 **OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA.**
10 **LTDA.** (en adelante, la "**Compañía**"). **CLÁUSULA SEGUNDA:**
11 **ANTECEDENTES.- Dos.Uno.-** REPRESENTACIONES Y
12 OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.
13 se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta y uno
14 de enero del año dos mil catorce ante el Notario Trigésimo Octavo
15 del cantón Guayaquil, el doctor Humberto Alejandro Moya Flores;
16 escritura que fue rectificadas y reformada mediante escritura
17 otorgada el trece de febrero del año dos mil catorce ante el Notario
18 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el doctor Humberto
19 Alejandro Moya Flores, ambas inscritas en el Registro Mercantil del
20 mismo cantón el veintiocho de abril del dos mil catorce. **Dos.Dos.-**
21 La Compañía se constituyó con un capital social de ochocientos
22 dólares de los Estados Unidos de América. **Dos.Tres.-** La Junta
23 General Extraordinaria de Socios de REPRESENTACIONES Y
24 OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.
25 en sesión celebrada el catorce de junio de dos mil dieciséis, por
26 unanimidad de votos resolvió, entre otros: a) aumentar el capital de
27 la Compañía por un monto de ciento ochenta mil dólares de los
28 Estados Unidos de América (USD \$180.000.00); y b) Reformar la



1 cláusula cuarta del Contrato Social de la Compañía.
2 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
3 **CONTRATO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
4 Pablo Martín Natalio Schwartz, Gerente General, de
5 REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS
6 REPROLIMIT CIA. LTDA. en nombre y representación de esta,
7 declara lo siguiente: **Tres.Uno.-** Que se aumenta el capital de la
8 Compañía por el valor de ciento ochenta mil dólares de los
9 Estados Unidos de América (USD \$180.000.00), por lo cual el
10 capital de REPRESENTACIONES Y OPERACIONES
11 LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. en lo sucesivo
12 será de ciento ochenta mil ochocientos dólares de los Estados
13 Unidos de América (USD \$180.800.00), dividido en ciento
14 ochenta mil ochocientas ordinarias, nominativas y liberadas del
15 valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de
16 ellas. **Tres.Dos.-** En consecuencia, se procede a reformar la
17 cláusula cuarta del Contrato Social de la Compañía al siguiente
18 texto: ***“Cláusula Cuarta.- Capital Social.- El capital social es de***
19 ***ciento ochenta mil ochocientos dólares, dividido en ciento ochenta***
20 ***mil ochocientas participaciones de un valor de un dólar cada una,***
21 ***numeradas del cero uno al ciento ochenta mil ochocientos,***
22 ***inclusive. La Junta General de Socios puede, en cualquier tiempo***
23 ***autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las***
formalidades legales requeridas para el efecto. En este último
caso, salvo expresa resolución de la Junta General, tomada con
el voto unánime de la totalidad del capital social, las
participaciones serán ofrecidas en el primer término a los
tenedores de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán



REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CÍA. LTDA.



Guayaquil, 5 mayo de 2014



Señor
Pablo Martin Natalio Schwartz
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CÍA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la sociedad, para un período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones y deberes contemplados en sus Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CÍA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, abogado Humberto Alejandro Moya Flores, el 31 de enero de 2014. La mencionada escritura que fue rectificada mediante Escritura de Rectificación otorgada el día 13 de febrero de 2014 ante el fedatario público. Luego fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002266 y fue inscrita el 28 de abril de 2014 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

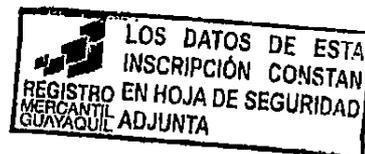
Atentamente,

José Francisco Acosta Zavala
Secretario de la Junta
c.c: 0920937612

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 5 de mayo de 2014

Pablo Martin Natalio Schwartz
C.I.: 092538340-8
Nacionalidad: Israeli



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:19.978

FECHA DE REPERTORIO:12/may/2014

HORA DE REPERTORIO:13:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.**, a favor de **PABLO MARTIN NATALIO SCHWARTZ**, de fojas 18.907 a 18.909, Registro de Nombramientos número 6.109.

ORDEN: 19978

.....

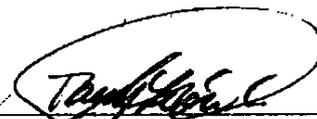
.....

.....

.....

Guayaquil, 15 de mayo de 2014

REVISADO POR: *MS*



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



89 798221

DRP FORM 02

A



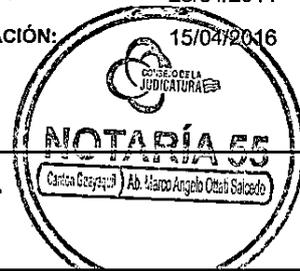
REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992862939001
RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS
NOMBRE COMERCIAL: REPROLIMIT CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SCHWARTZ PABLO MARTIN NATALIO
CONTADOR: SUAREZ CHANGO VIOLETA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/06/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 28/04/2014
FEC. INSCRIPCION: 13/06/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/04/2016



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIÓN Y PARQUES TEMÁTICOS, INCLUIDA LA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

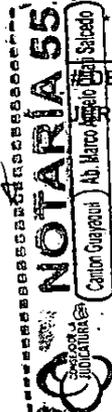
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GUAYACANES Calle: AV. 3A-NE Número: SOLAR 3 Manzana: 161 Referencia ubicación: A 4 CASAS DE NUEVO UPS DE GUAYACANES Telefono Trabajo: 046000638 Telefono Trabajo: 042882575 Celular: 0988914318 Email: martin.schwartz@rola.la

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.
 Fecha: 15 ABR 2016

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LELR170912 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/04/2016 08:57:01



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992862939001
RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS
REPROLIMIT CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 13/06/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

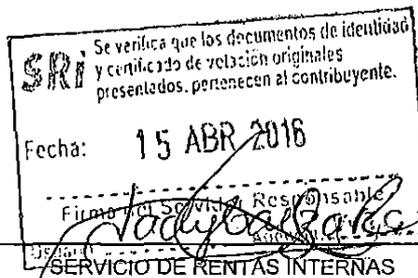
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS Y ARTICULOS PROMOCIONALES INTELECTUALES E INDUSTRIALES
ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIÓN Y PARQUES TEMÁTICOS, INCLUIDA LA EXPLOTACIÓN DE DIVERSAS
ATRACCIONES MECÁNICAS Y ACUÁTICAS, JUEGOS, ESPECTÁCULOS, EXPOSICIONES TEMÁTICAS Y LUGARES DE
PICNICS.
SERVICIOS DE RESTAURANTES, BARES Y CAFETERIAS EN PARQUE DE RECREACIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GUAYACANES Calle: AV. 3A NE Número: SOLAR 3
Referencia: A 4 CASAS DE NUEVO UPS DE GUAYACANES Manzana: 161 Telefono Trabajo: 046000638 Telefono Trabajo:
042882575 Celular: 0988914318 Email: martin.schwartz@rola.la

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LELR170912

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 15/04/2016 08:57:01

A

COPIA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA., CELEBRADA EL 14 JUNIO DE 2016.

En Guayaquil, República del Ecuador, a las quince (15:00) horas del 14 junio de 2016, en las oficinas de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. (la "Compañía"), ubicadas en la Ciudadela Guayacanes, Av. Tercera NE, Solar 3, Mza. 161 de la Parroquia Tarquí, comparecen los siguientes socios de la Compañía:

- La compañía Aoom S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor Pablo Martín Natalio Schwartz, propietaria de 120 participaciones sociales, quien entrega copia de su nombramiento al Secretario de la Junta General;
- La compañía Marba S.A. debidamente representada por su Gerente General, Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, propietaria de 160 participaciones sociales, quien entrega copia de su nombramiento al Secretario de la Junta General;
- El señor Rodolfo Alberto Lacaze, debidamente representado por el señor Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida, quien entrega copia de su poder al Secretario de la Junta General, propietario de 320 participaciones sociales; y
- El señor Pablo Martín Natalio Schwartz, por sus propios y personales derechos, propietario de 200 participaciones sociales.

Todas las participaciones son ordinarias y nominativas de un valor de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía por compensación de créditos;
- Conocer y resolver sobre la consecuente modificación de estatutos de la Compañía; y
- Autorizar al Gerente General para suscribir los documentos necesarios para ejecutar los acuerdos adoptados.

Se encuentra presente en la Junta General el Gerente General de la Compañía, señor Pablo Martín Natalio Schwartz.

La Junta de Socios decide nombrar como Presidente ad hoc de la sesión al señor Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida y actúa como Secretario el Gerente General, el señor Pablo Martín Natalio Schwartz, de acuerdo a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía. El presidente ad hoc instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra la totalidad del capital pagado de la Compañía, de conformidad con los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y el artículo undécimo de los Estatutos Sociales de la Compañía se declara legalmente instalada la Junta General. El Secretario recibe copia del nombramiento entregado por el representante de Aoom S.A., Marba S.A. y del señor Rodolfo Alberto Lacaze.

NOTARIA 55
Pablo Ángel Salcedo
Canton Guayaquil
Ab. Marco Angel Utrán Salcedo

7 ✓

SA

SA



El Presidente ad hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que estos son aprobados por unanimidad de los socios, ésta pasa a conocer y resolver sobre dichos puntos.

Se pasava a tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía por compensación de créditos. Toma la palabra el Secretario y manifiesta que, tal y como se comentó en la junta general ordinaria de la Compañía, esta tuvo una pérdida al cerrar el ejercicio de 2015 que ascendió a USD 296.569,90. En ese sentido, es necesario aumentar el capital de la Compañía. Por ello, se propone que el aumento de capital se realice por ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$180.000,00). Para dicho efecto, se emitirán ciento ochenta mil participaciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que deberán de ser suscritas por los socios en proporción al capital social que actualmente mantiene cada uno de ellos en la Compañía.

Por lo anterior, el representante de Rodolfo Alberto Lacaze mociona que se aumente el capital de la Compañía en USD 180.000, por lo que el capital social resultante se fijaría en USD 180.800, mediante la emisión de 180.000 nuevas participaciones sociales y que dicho aumento se suscriba mediante la compensación de créditos.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

Así, la Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad efectuar el aumento de capital de la Compañía por compensación de créditos en 180.000 y que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de 180.000 participaciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General de Socios luego de deliberar resuelve por unanimidad aumentar el capital en las condiciones descritas, votando de la siguiente manera los socios:

- La compañía Aoom S.A., debidamente representada, vota a favor;
- La compañía Marba S.A., debidamente representada, vota a favor;
- El señor Rodolfo Alberto Lacaze, debidamente representado, vota a favor; y
- El señor Pablo Martín Natalio Schwartz, vota a favor.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado, es necesario que los socios suscriban dicho aumento de capital. Así, toma la palabra el representante de Aoom S.A. y manifiesta que actualmente, su representada tiene crédito por USD 27.000 a su favor, tal y como se desprende del balance de la Compañía.

En igual sentido, Pablo Martín Natalio Schwartz y manifiesta que actualmente, tiene crédito por USD 45.000 a su favor, tal y como se desprende del balance de la Compañía. En igual situación se encuentra el socio de Rodolfo Alberto Lacaze y quien, a través de su representante, manifiesta que actualmente, tiene crédito por USD 72.000 a su favor, tal y como se desprende del balance de la Compañía. Finalmente, el representante de Marba S.A. manifiesta que actualmente tiene un crédito a su favor por USD 36.000, tal y como se desprende del balance de la Compañía.



Handwritten signature and checkmark.

Handwritten signature.

Handwritten signature.



Teniendo esto en cuenta, los socios, acuerdan suscribir las participaciones en proporción a capital social que actualmente mantiene cada uno de ellos en la Compañía y que realizarán sus aportes mediante compensación de créditos, de la siguiente forma:

- a) Aoom S.A. que actualmente mantiene un 15% del capital social de la Compañía, suscribe 27.000 nuevas participaciones, en compensación con el crédito registrado a su favor en la Compañía por valor de USD 27.000 (veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América), correspondientes a las 27.000 nuevas participaciones, equivalentes al 15% del aumento de capital en la Compañía;
- b) El señor Rodolfo Alberto Lacaze que actualmente mantiene un 40% del capital social de la Compañía, suscribe 72.000 nuevas participaciones, en compensación con el crédito registrado a su favor en la Compañía por valor de USD 72.000 (setenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América), correspondientes a las 72.000 nuevas participaciones, equivalentes al 40% del aumento de capital en la Compañía;
- c) Marba S.A. que actualmente mantiene un 20% del capital social de la Compañía, suscribe 36.000 nuevas participaciones, en compensación con el crédito registrado a su favor en la Compañía por valor de USD 36.000 (treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América), correspondientes a las 36.000 nuevas participaciones, equivalentes al 15% del aumento de capital en la Compañía; y
- d) El señor Pablo Martín Natalio Schwartz que actualmente mantiene un 25% del capital social de la Compañía, suscribe 45.000 nuevas participaciones, en compensación con el crédito registrado a su favor en la Compañía por valor de USD 45.000 (cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), correspondientes a las 45.000 nuevas participaciones, equivalentes al 25% del aumento de capital en la Compañía.

Tras las suscripción de las nuevas participaciones sociales, la composición de socios de la Compañía será la siguiente:

	Socios	Capital Actual	Participaciones a Suscribirse	Total Participaciones (Tras el Aumento)	Porcentaje
1	Aoom S.A.	120	27.000	27.120	15%
2	Marba S.A.	160	36.000	36.160	20%
3	Rodolfo Alberto Lacaze	320	72.000	72.320	40%
4	Pablo Martín Natalio Schwartz	200	45.000	45.200	25%
		\$ 800	\$ 180.000	\$ 180.800	100%

NOTARÍA 55
 Cantón Guayaquil - Ab. Marco Angelito Chachi Salgado

De inmediato la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma de la Cláusula Cuarta del Contrato Social de la Compañía y, el Presidente ad hoc mociona para que se modifique la cláusula cuarta con el siguiente texto:

f ✓

SA

A



Cláusula Cuarta.- Capital Social.- El capital social es de ciento ochenta mil ochocientos dólares, dividido en ciento ochenta mil ochocientas participaciones de un valor de un dólar cada una numeradas del cero uno al ciento ochenta mil ochocientos, inclusive. La Junta General de Socios puede, en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliendo con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. En este último caso, salvo expresa resolución de la Junta General, tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las participaciones serán ofrecidas en el primer término a los tenedores de las emitidas hasta la fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de participaciones que tuvieran; pero, si así no lo hicieren uno o más de los socios, las nuevas participaciones se ofrecerán a los demás socios también en proporción a sus participaciones".

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente ad hoc de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

Así, sin deliberaciones, la Junta resuelve que se modifique la cláusula Cuarta del Contrato Social en los términos establecidos anteriormente.

La Junta General de Socios luego de deliberar resuelve por unanimidad aumentar el capital en las condiciones descritas, votando de la siguiente manera los socios:

- La compañía Aoom S.A., debidamente representada, vota a favor;
- La compañía Marba S.A., debidamente representada, vota a favor;
- El señor Rodolfo Alberto Lacaze, debidamente representado, vota a favor; y
- El señor Pablo Martín Natalio Schwartz, vota a favor.

Una vez tratados sobre ambos puntos, se pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día y el Presidente ad hoc manifiesta que es necesario autorizar expresamente al Gerente General para que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo los acuerdos adoptados en esta sesión. El Presidente ad hoc presenta esta moción y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

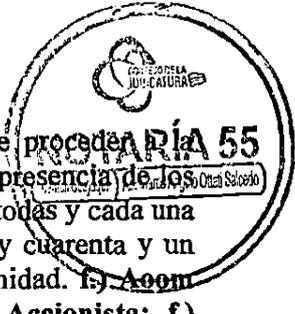
Así, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites que se requieran para obtener su plena validez y, en definitiva para que surtan efectos legales el antedicho aumento de capital y reforma del Contrato Social. Se vota de la siguiente forma:

- La compañía Aoom S.A., debidamente representada, vota a favor;
- La compañía Marba S.A., debidamente representada, vota a favor;
- El señor Rodolfo Alberto Lacaze, debidamente representado, vota a favor; y
- El señor Pablo Martín Natalio Schwartz, se abstiene de votar.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubieron 600 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco, 200 abstenciones y 0 votos en contra de la moción, es decir, teniendo en cuenta que las abstenciones se suman a la mayoría, la moción se aprueba por unanimidad.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'A' on the right and a stylized signature on the left.

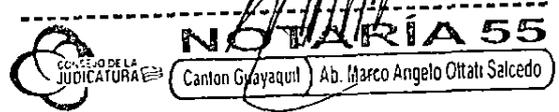


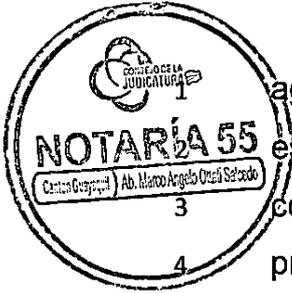
No habiendo otro asunto que tratar, se dió un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por el Secretario, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las (15:41) quince y cuarenta y un minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad. f.) Aoom S.A., debidamente representada por Pablo Martín Natalio Schwartz, Accionista; f.) Marba S.A., debidamente representada por Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, Accionista; f.) Rodolfo Alberto Lacaze, debidamente representado por Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida, Accionista; f.) Pablo Martín Natalio Schwartz, Accionista; f.) Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida, Presidente ad hoc de la Junta; f.) Pablo Martín Natalio Schwartz, Secretario de la Junta.

Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por a) Aoom S.A., debidamente representada por Pablo Martín Natalio Schwartz, Accionista; b) Marba S.A., debidamente representada por Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, Accionista; c) Rodolfo Alberto Lacaze, debidamente representado por Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida, Accionista y Presidente ad hoc de la Junta; d) Pablo Martín Natalio Schwartz, Accionista y Secretario de la Junta. Certifico igualmente que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.


 Pablo Martín Natalio Schwartz
 Secretario de la Junta

AB. MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO, NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 56 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 8 FOJA, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
 30 JUN 2016
 GUAYAQUIL, -----





agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p. REPRESENTACIONES Y OPERACIONES
LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.
RUC. # 0992862939001


PABLO MARTÍN NATALIO SCHWARTZ
C.I. # 0925383408


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este *Tencer* TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 30 JUN 2016





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.285
FECHA DE REPERTORIO: 12/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha diecinueve de Julio del dos mil dieciseis queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene: **aumento de capital y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.**, de fojas 32.160 a 32.172, Registro Mercantil número 2.888. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28285



Guayaquil, 21 de julio de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL,
DELEGADA

REVISADO POR: *RS*

Nº 1437954

Documentación y Archivo
ENTENDIMIENTO DE EMPRESAS DE BUENOS AIRES

01 AGO 2015

RECIBIDO

Hora 12:00
Firma GENESIS

Guayas

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

28/JUL/2016 11:28:14 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE A/C Y R/E INSCRITO
EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =